



Orden de compra No. 150069 de 2025

Objeto del Contrato:	Suministro de licencias Microsoft a través del instrumento de agregación de demanda de Software por Catálogo II.
----------------------	--

Fecha de Inicio del Contrato:	29 de agosto 2025
Fecha de Terminación:	30 de noviembre de 2025
Plazo de Ejecución del Contrato:	<p>El plazo de ejecución de la orden de compra será hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.</p> <p>La vigencia de las licencias será de doce (12) meses contados a partir de la activación de los códigos debidamente legalizados a nombre de la Entidad.</p> <p>El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única y la suscripción del Acta de Inicio.</p>

Valor del Contrato:	\$ 785.970.192
---------------------	----------------

Partes del Contrato:	Contratante	METRO DE BOGOTÁ S.A.
	Contratista	Consorcio Noventiq-SM

SUPERVISIÓN	La Supervisión y control del presente contrato, estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información de la EMB S.A.
-------------	--

No. CDP y Fecha*	No. CRP y Fecha	Rubro	Valor CDP	Valor CRP
00699 de fecha 24/06/2025	00907 de fecha 22/08/2025	4230117459920240016 - Fortalecimiento de la capacidad institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. Bogotá D.C.	\$984.000.000,00	\$ 785.970.192,00

Consideraciones: De conformidad con la Cláusulas 6 - Obligaciones de la Entidad Compradora - Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de software por Catálogo II no. CCE-SNG-IAD-002-2024, se cumplieron con las siguientes obligaciones:

“(...)

6.23. Designar un supervisor y/o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el IAD/SDA, si lo determina necesario en virtud de la complejidad del objeto a contratar, de conformidad con lo establecido en sus Estudios y Documentos previos a contratar. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida Orden de Compra de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de supervisión de cada Entidad

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

 METRO BOGOTÁ	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA ACTA DE INICIO	
	CÓDIGO: GC-FR-006	

Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.

6.28 Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución

6.29. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra (...)"

Y por parte del proveedor se cumplió con las obligaciones de la cláusula 7 Obligaciones específicas de los Proveedores del IAD/SDA en la operación secundaria - Compradora - Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de software por Catálogo II no. CCE-SNG-IAD-002-2024:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y Ejecución del Contrato, por parte de la EMB, la Gerencia Jurídica - Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual notificó a través memorando al Supervisor del Contrato.

Con la suscripción de la presente acta, el Supervisor del Contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista con relación a la publicación de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas del Decreto Distrital 189 de 2020, la Declaración de Intereses privados para contratistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A., la Autorización de datos personales y la Carta de adhesión a la política de integridad de la EMB, de la relación de contratos de prestación de servicios persona jurídica de la EMB S.A

De igual manera y conforme lo dispuesto en la Cláusula 15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras, del Instrumento de Agregación de Demanda Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de software por Catálogo II no. CCE-SNG-IAD-002-2024, se realizó la aprobación de las garantías.

Validadas las obligaciones y cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento, las partes del presente contrato dejan constancia del inicio de éste y así mismo se firma por quienes en el intervienen.

En consecuencia, se firma a los 29 días del mes de agosto de 2025, las partes del presente contrato dejan constancia del inicio de este y así mismo se firma por quienes en ella intervienen.

POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

POR EL CONTRATISTA

GRACE ANDREA QUINTANA ORTEGA
JEFE OFICINA TÉCNOLOGÍAS Y
SISTEMAS DE INFORMACIÓN
C.C. 1.090.365.885

MELIDA CORONADO MARTINEZ
C.C. 32.570.854
R.L. CONSORCIO NOVENTIQ-SM

Proyectó: Tatiana Rodriguez Jimenez / Profesional OTI

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.